

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 14

Serie 2019-2020

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 68, SERIE 2010-2011, QUE AUTORIZA Y DISPONE SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y CELUBEERS; Y ESTABLECE CONTROLES SOBRE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SU USO, CON CARGOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El día 18 de octubre de 2006, se aprobó la Ordenanza Número 56, Serie 2006-2007, que autoriza y dispone sobre el uso de teléfonos celulares y celu-beepers; y establece controles sobre los gastos por concepto de su uso con cargos al presupuesto Municipal de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: Posteriormente, dicha ordenanza fue enmendada mediante las Ordenanzas Número 70, Serie 2006-2007; Números 17, 35 y 93, Serie 2007-2008; Número 63, Serie 2008-2009; Número 136, Serie 2008-2009; y Número 68, Serie 2010-2011, para añadir o eliminar puestos que deben tener acceso a un teléfono celular.

POR CUANTO: Debido al impacto de la Tormenta María y por la situación que enfrentó Puerto Rico con los sistemas de comunicaciones, las compañías de celulares están brindando unos servicios para los Empleados de Respuestas Rápidas "First Responder" del Gobierno de Puerto Rico, en donde se le da prioridad en las señales y señales satelitales.

POR CUANTO: Es necesario añadir en la ordenanza de Nuestro Municipio los puestos de "First Responder" que posee el Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO: Se sustituye la palabra celubeepers y se elimina de la Ordenanza para añadir equipo electrónico portátil, que incluye celulares, laptops, IPAD, Tablet, y otros equipos tecnológicos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 3 DE octubre DE 2019:**

Sección 1ra: Se enmienda la Ordenanza Número 68 Serie 2010-2011 para sustituir la palabra "celubeepers", tanto en su título como en todas las disposiciones que contengan dicho término, por el término "equipo electrónico portátil", entendiéndose que el mismo incluye, además de teléfonos celulares, computadoras tipo "laptop", tabletas y iPads, y otros equipos tecnológicos similares.

Sección 2da: Enmendar la Sección 1ra., de la Ordenanza Núm. 68, Serie 2010-2011, para que lea como sigue:

FIRST RESPONDER

- **ALCALDE**
- **VICE-ALCADE(SA)**
- **DIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRE**

- DIRECTOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ADMINISTRACIÓN DE SALUD
- COMISIONADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL
- COMISIONADO(A) AUXILIAR DE POLICÍA
- SUB- DIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRE
- SUB-DIRECTOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ADMINISTRACIÓN DE SALUD
- TENIENTE POLICÍA MUNICIPAL
- SARGENTOS (ENCARGADO DE ZONA)
- K9 (SERVICIO ON CALL)
- POLICÍAS EN PROYECTOS ESPECIALES

Sección 3ra:

Todas las demás disposiciones de las Ordenanzas Núm. 56 y 70, Serie 2006-2007; Núm. 17, 35 y 93, Serie 2007-2008; Núm. 63, Serie 2008-2009; Núm. 68, Serie 2010-2011, que no estén en conflicto con lo aquí expuesto, permanecerán con toda fuerza y vigor.

Sección 4ta:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue Aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 4 de octubre de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 14, Serie 2019-2020**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 68, SERIE 2010-2011, QUE AUTORIZA Y DISPONE SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y CELUBEEPERS; Y ESTABLECE CONTROLES SOBRE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SU USO, CON CARGOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 3 de octubre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 4 de octubre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 4 de octubre de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria